



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

AUTORIZACIONES PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2017. SGPA-UARN/1224/COAH/2024

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

NOMBRES DE PARTICULARES FIRMAS DE PERSONAS FÍSICAS RFC DE PERSONAS FÍSICAS TELÉFONO DE PERSONAS FÍSICAS CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS DATOS AUTOMÓVIL (NÚMERO DE SERIE DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE) NÚMERO DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO. EN LAS PAGINAS 1 Y 2 DE 2.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ.
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA.

VI. FECHA 17 de enero del 2025 Y NÚMERO DEL ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_XVII DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

http://dsiappsdev.semarnat.5/SIPOT/2_2025_SIPOT_4TO_2024_FX.pdf

✓



MEDIO AMBIENTE



2024

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/FD-0174/07/24

Oficio N° SGPA-UARN/1224/COAH/2024

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos
fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera
NOM-144-SEMARNAT-2017.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de septiembre de 2024

REPRESENTACIONES FORESTALES Y DE EMBALAJE ARMO, S.A DE C.V.

EDUARDO ARIZPE RAMÍREZ, REPRESENTANTE LEGAL

AV. LOS PINOS NÚMERO EXTERIOR 1200, COL. MICROPARQUE INDUSTRIAL LOS PINOS

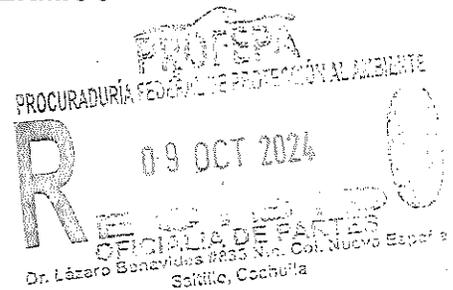
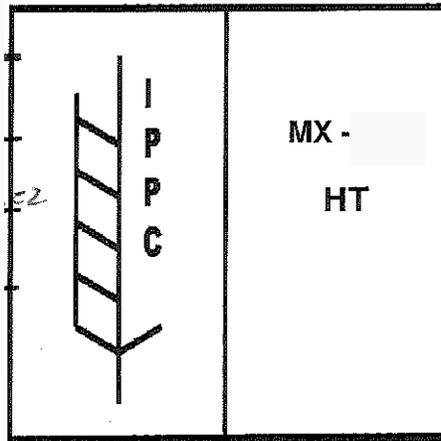
C.P. 25902, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con fundamento en: (I) los artículos 14, fracción XIV; 68, fracción V y 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2017 Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) 33, 34 y 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMICO**

Número único:



Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Tels: (01844) 4118402 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/FD-0174/07/24

Oficio N° SGPA-UARN/1224/COAH/2024

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017. Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de septiembre de 2024

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

AVENIDA LOS PINOS NÚMERO EXTERIOR 1200, COL. MICROPARQUE INDUSTRIAL LOS PINOS, C.P. 25902, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.

La presente autorización tendrá una vigencia de: **tres años**, contados a partir de la fecha de su expedición y la misma, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables.

La persona autorizada debe enviar a la autoridad un informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año, es motivo de revocación de la autorización otorgada por la Secretaría la no presentación de dos informes semestrales consecutivos.

Deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** y en la **NOM-144-SEMARNAT-2017** antes citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

C.c.p. ING. RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza.- Presente.
Expediente.

JAGV/JGCV/YELA/FZP/agh

